

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL DE MANZANILLO, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha **28 de octubre de 2022**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron **por mayoría en votación nominal**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, REGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, REFERENTE A REFORMAR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública **Extraordinaria No. 31**, celebrada por el H. Cabildo el día **viernes 28 de octubre de 2022**, en el **punto veintisiete** del orden del día obra un acuerdo que en su parte conducente dice **SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, REGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, REFERENTE A REFORMAR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**; mismo que una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, fue sometido a consideración del Pleno, resultando aprobado **por mayoría en votación nominal**; por lo que, en virtud de lo expuesto el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el inciso p) de la fracción I del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio, tenemos a bien presentar ante ustedes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMA EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**; En atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que es facultad de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo, proponer y presentar iniciativas de Reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 53, fracción XI la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, así como artículos 58 y 98 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse, se aprueba la REFORMA al artículo 15 del Reglamento del Premio al Mérito Civil de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

ÓRGANOS PARA EL OTORGAMIENTO

ARTÍCULO 15.- El Consejo de Premiación se integrará por el Presidente Municipal y cinco vocales que serán: las personas regidoras o regidores que presidan las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, Juventud y Deporte, Derechos Humanos e Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Manzanillo, y dos personas que se hayan distinguido por sus cualidades cívicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Colima".

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al día 28 de octubre de 2022.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL, EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal, Rúbrica y Sello de Presidencia Municipal. Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Síndico Municipal, Licda. Zarina Yocelyn Calleros Martínez, Regidora, C. Daniel Mendoza Flores, Regidor, Mtra. Karla Nai Assaleih Preciado, Regidora, L.A.E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Melissa De Guadalupe Hueso Barragán, Regidora, Ing. Ramón Hueso Alcaraz, Regidor, Lic. Jorge Luis Preciado Rodríguez, Regidor, Licda. Sara Valdovinos Rincón, Regidora, Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, Regidora, Profr. Martín Sánchez Valdivia, Regidor, Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Manzanillo, Col., A 07 de noviembre de 2022

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Manzanillo, Colima
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Firma.
